



Dr. Remigio Poveda Vargas

DONACION

OTORGA:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

A FAVOR:

CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIA

GSA.S.S. + 1

-01-



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES DOCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen por una parte: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en calidad de Administrador General, conforme nombramiento dado en Resolución de Concejo de trece (13) de mayo del dos mil diez (2010); y, por delegación del señor Alcalde Metropolitano, mediante resolución de Alcaldía número cero cero tres



de dieciocho (18) de agosto del dos mil nueve (2009), y en cumplimiento a la autorización otorgada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión publica ordinaria realizada el seis (6) de noviembre del dos mil ocho (2008), por una parte y a la que en adelante se le denominará EL MUNICIPIO METROPOLITANO; y por otra la CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA, representada por el Doctor Anibal Fuentes Díaz, en su calidad de PRESIDENTE, convienen en celebrar el presente contrato de DONACION. Los comparecientes todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse; me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue.-

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una que diga: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en calidad de Administrador General, conforme nombramiento dado en Resolución de Concejo de trece (13) de mayo del dos mil diez (2010); y, por delegación del señor Alcalde Metropolitano, mediante resolución de Alcaldía número cero cero tres (No. 003) de dieciocho (18) de agosto del dos mil nueve (2009), y en cumplimiento a la autorización otorgada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión publica ordinaria realizada el seis (6) de noviembre del dos mil ocho (2008), por una parte





Dr. Remigio Poveda Vargas

y a la que en adelante se le denominará EL MUNICIPIO METROPOLITANO; y por otra la CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA, representada por el Doctor Anibal Fuentes Diaz, en su calidad de PRESIDENTE, convienen en celebrar el presente contrato de DONACION de un inmueble de propiedad municipal, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: UNO.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario de un inmueble ubicado en la Av. Occidental (interior), sector ex Planta de Asfalto, Parroquia Belisario Quevedo de este Distrito, clave catastral número cuatro cero ocho cero uno cero nueve cero cero dos (No. 40801-09-002) (parcial), predio número seis ocho uno ocho ocho dos (No. 681882) (parcial), de una superficie de diecinueve mil setecientos treinta metros cuadrados (19.730,00 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad municipal (quebrada) en ciento dieciocho metros (118,00 m.). SUR: Propiedad particular en noventa y siete metros (97,00 m.). ESTE: calle y propiedad Fundación Teleféricos en ciento ochenta y ocho metros (188,00 m.). DESTE: Propiedad de la Fundación teleféricos en doscientos veinticinco metros (225,00 m). UNO PUNTO DOS.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ocho (8) de mayo del dos mil tres (2003), entre otras cosas resolvió: Revertir al patrimonio municipal el área de terreno de veinticuatro mil trescientos sesenta metros cuadrados (24.366m2.), ubicada en

-02-



Notaria 17



Occidental (interior). entregada en donación el quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), a la Concentración Deportiva de Pichincha, ya que dicha organización no ha ocupado el inmueble, de una superficie total de cuarenta y cuatro mil noventa y seis metros cuadrados (44.096m².), para el fin que se estipula en la escritura de donación, de conformidad con el artículo mil trescientos quince (Art. 1.315) del Código Municipal. En la actualidad se ha determinado que la superficie de terreno que se encuentra ocupando la Concentración Deportiva de Pichincha y que continuara utilizando, es de diecinueve mil setecientos treinta metros cuadrados (19.730,00 m².), UNO PUNTO TRES.- Posteriormente el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el siete (7) de octubre del dos mil cuatro (2004), resolvió autorizar la entrega en donación del área de terreno de 19.730 m² a favor de la FUNDACION TELEFERICOS DE PICHINCHA, para destinarlo como espacio de estacionamientos de vehiculos del proyecto Teleféricos, una vez que se haya perfeccionado la celebración de la escritura de permuta autorizada el veintitrés (23) de septiembre del dos mil cuatro (2004), entre la Concentración Deportiva de Pichincha y esta Corporación. UNO PUNTO CUATRO.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el diez (10) de enero del dos mil ocho (2008), resolvió revocar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de siete (7) de octubre



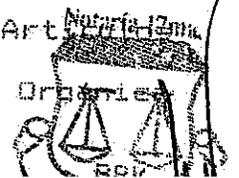
Dr. Remigio Poveda Vargas

del dos mil cuatro (2004), dejando sin efecto la entrega en donación del área de terreno de propiedad municipal de diecinueve mil setecientos treinta metros cuadrados (19.730 m²), a favor de la FUNDACION TELEFERICOS DE FICHINCHA; además dicha fundación solicitará a la concesionaria del Teleférico, que en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la Resolución del Concejo, proceda a la reposición de la infraestructura que derrocó en la intervención del espacio deportivo del predio ubicado en la Avda. Occidental con una superficie de (19.730 m²), diecinueve mil setecientos treinta metros cuadrados; y, se dispone urgentemente el trámite administrativo correspondiente para la devolución de este predio a la Concentración Deportiva de Pichincha. UNO PUNTO CINCO.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el seis (6) de noviembre del dos mil ocho (2008), resolvió entregar en donación el predio número seis ocho uno ocho ocho dos (No. 681882), con clave catastral número cuatro cero ocho cero uno - cero nueve - cero cero dos (No. 40801-09-002) de una superficie de diecinueve mil setecientos treinta metros cuadrados (19.730,00 m²) de propiedad municipal, ubicado en la Avda. Occidental (interior) sector ex Planta de Asfalto, parroquia Belisario Quevedo, a favor de la CONCENTRACION DEPORTIVA DE FICHINCHA, para uso de la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha. SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en los Art. ^{Notaria 12ma} ciento cincuenta (150), literal a) de la Ley ^{Orgánica} de la

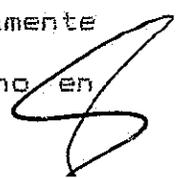
- 03 -



Notaria 17



de Régimen Municipal; y. mil trescientos trece (1.313) y siguientes del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Economista Rubén Ernesto Flores Agreda, ADMINISTRADOR GENERAL, tiene a bien transferir gratuitamente, mediante donación a favor de la CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA, el dominio y posesión del lote de terreno de su propiedad, dentro de la superficie, linderos y avaluo singularizados en la cláusula PRIMERA de este contrato, con todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres y mas servidumbres anexas, libre de todo gravamen y comprometiéndose al saneamiento por evicción, debiendo la Concentración Deportiva de Pichincha, destinar este predio para uso deportivo de la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha. TERCERA: Es condición resolutoria expresa de la donación, la que si la Concentración Deportiva de Pichincha, no destinare al fin propuesto el inmueble donado, se revertirá ipso jure el mismo al patrimonio municipal. **CUARTA:** La donataria no podrá disponer libremente del terreno, quedándole prohibida su enajenación actual o futura, a cualquier titulo y si a pesar de estas prohibiciones lo enajenare o causare algún gravamen sin previa autorización municipal, estos actos serán considerados nulos y de ningún valor legal absoluto. **QUINTA:** Si la Institución donataria no cumple con todas y cada una de las condiciones establecidas en las cláusulas que anteceden, se resolverá expresamente el presente contrato y el Municipio Metropolitano en





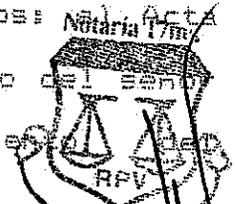
Dr. Remigio Poveda Vargas

caso de conflicto dispondrá la reversión unilateralmente, con todas las construcciones y mejoras, sin reconocimiento de valor alguno por los gastos invertidos en el inmueble. SEXTA: Por su parte la Concentración Deportiva de Pichincha, representada en este acto por el Dr. Anibal Fuentes Díaz, en su calidad de Presidente, acepta la presente donación, bajo las condiciones que expresamente se estipulan. SEPTIMA: Por todo lo anteriormente expuesto, el Municipio Metropolitano transfiere a perpetuidad a favor de la Concentración Deportiva de Pichincha el dominio y posesión del lote de terreno descrito en la cláusula PRIMERA de este contrato, esto es que a partir de la fecha la donataria sea considerada como única y exclusiva propietaria y poseedora, en armonía con lo manifestado por la CONCENTRACIÓN, acepta la transferencia de dominio, posesión y mas derechos relativos al lote de terreno que a su favor hace el Municipio Metropolitano. OCTAVA: Conforme a lo previsto en el Artículo treinta y cinco (35) del Código Tributario de la Institución beneficiaria de esta donación está exenta del pago de impuestos. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, con cuatro copias certificadas e inscritas para el archivo del Concejo Metropolitano, será de cuenta de la CONCENTRACIÓN. NOVENA: Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Acta de posesión del señor Alcalde y nombramiento del señor Administradora General. b) Nombramiento

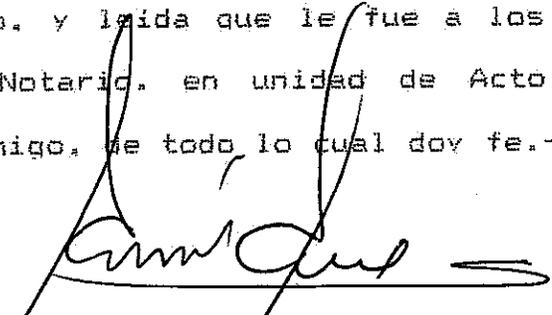
-174-



Notaria 17



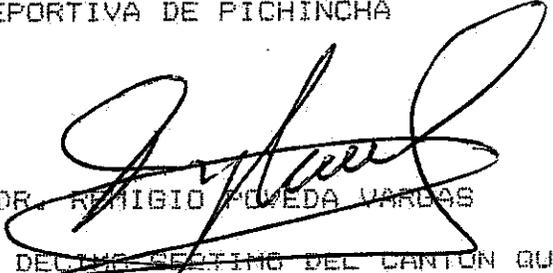
representante legal de la Concentración Deportiva de Pichincha. c) Copia certificada del oficio 2477 de 2 de diciembre del 2008, suscrito por la Dra. Maria Belén Rocha Díaz, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos. - HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado Pablo A. Sánchez, con matrícula número siete mil cuatrocientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ECONOMISTA RUBÉN ERNESTO FLORES AGREDA

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


DOCTOR ANÍBAL FUENTES DÍAZ

CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA


DR. RENIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DEL ~~CONCEJO~~ ~~CONCEJO~~ DEL CANTÓN QUITO



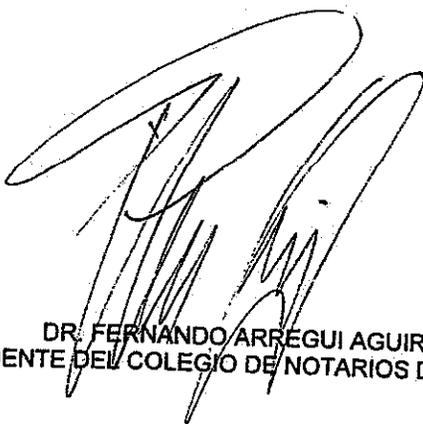
Colegio de Notarios de Pichincha

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO Nro. 071-2010-03-11

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves once de marzo del dos mil diez; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

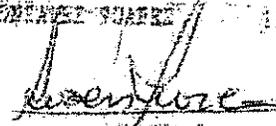
-05-

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
EMPRESA DE FERROCARRILES ECUATORIANOS - FERROCARRILES ESAPLOLES DE VIA ESTRECHA	19	\$ 12,000,000.00
CELEC EP - SR. MIGUEL ANGEL SHUGULI PAREDES Y OTROS	30	\$ 84,673.26
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE PICHINCHA - MAYI CAROL DEL ROSARIO SANCHEZ BUSTAMANTE Y SR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ	18	\$ 6,331.47
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SR. MARCO ELICIO YANEZ YANEZ Y SRA.	26	\$ 2,000.00
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA	17	INDETERMINADA

X  X

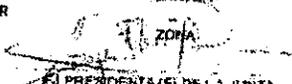
DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA



CIUDADANIL
 FLORES AGREDA RUBEN ERNESTO
 PICHINCHA QUITO BONDALIE SUAREZ
 19 OCTUBRE 1951
 PICHINCHA QUITO
 BONDALIE SUAREZ 1951



ECUATORIANA
 CASADO SONIA A CEVALLOS
 SUPERIOR ECONOMISTA
 GUSTAVO FLORES
 MARIA AGREDA
 QUITO 16/05/2011
 REN 0037906


-06-


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 083-0034 NÚMERO 1706855861 CÉDULA
FLORES AGREDA RUBEN ERNESTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARRQUIA ZONA

 PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170305850-1
 FUENTES DIAZ OSWALDO ANIBAL
 MORONA SAN/SANTIAGO/MENDEZ
 10 AGOSTO 1950
 006- 0209 04415 M
 MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO
 MENDEZ 1950

Signature



EQUATORIANA***** V3333V1222
 CASADO JULIA P MORENO C
 SUPERIOR MEDICO
 GONZALO FUENTES
 MARIA L DIAZ
 RUMIRAHUI 09/08/2002
 09/08/2014

0168940



-07-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

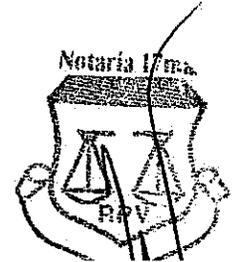
293-0032
 NÚMERO

1703058501
 CÉDULA

FUENTES DIAZ OSWALDO ANIBAL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA ZONA
 PARROQUIA

Signature
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1749-04
P.S.



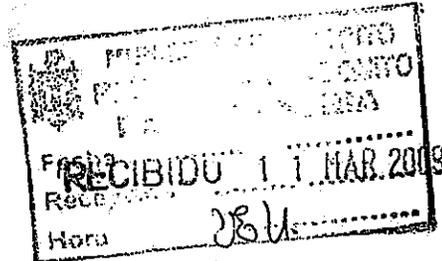
AS

Expediente 1749
2004

Concentración Deportiva de Pichincha

Ejemplo deportivo de la Patria

Quito, 1 de septiembre del 2008
Oficio No. 001-CDP



14A

Sr. Doctor
ANIBAL FUENTES DIAZ
Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Elecciones de la Matriz Deportiva de Pichincha, celebrada el día viernes 29 de Agosto del 2008, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cultura Física Deportes y Recreación y artículo 6 del Estatuto vigente de CDP, eligió a usted PRESIDENTE DE CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA, para el período 2008 - 2012.

-08-

Al darle a conocer este particular, auguro el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, las mismas que redundarán en beneficio de la actividad deportiva de vuestra provincia.

Atentamente,

Ing. Julio Ramirez Mora
DIRECTOR DE ASAMBLEA
PRESIDENTE DE FEDENADOR

Sra. Lourdes Garcia Lopez
SECRETARIA DE ASAMBLEA

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente No. 1749-04
Encargado a: P.S.
Fecha de ingreso: 12-III-09



ACEPTACION.

Por la presente acepto la designación efectuada en la Asamblea General Ordinaria de Elecciones de Concentración Deportiva de Pichincha de la copia que reposa en el archivo de la secretaria: CERTIFICADO

Dr. Anibal Fuentes Diaz
Quito, 1 de Septiembre del 2008

CERTIFICADO ORIGINAL
SECRETARIA DE ASAMBLEA
20 de JUN 2011
SECRETARIA DE ASAMBLEA

4



Secretaría
**General del
Concejo**

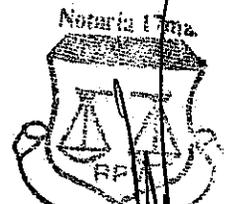
**ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Consta del documento expedido en julio de 2009, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano Augusto Barrera Guarderas, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014".- F. Jorge Benítez, Presidente; Blanca Chamorro, Vicepresidenta; Elid Jácome, Daysi Núñez y Juan Changoluisa Vocales; y, Gabriela Melo, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MEROPOLITANO DE QUITO.-
Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 15 de julio de 2009, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





SC

2611

Secretaría General del Concejo

13 MAY 2010

Señores

- ALCALDÍA METROPOLITANA
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACIÓN GENERAL METROPOLITANA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA MANUELA SÁENZ
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA CALDERÓN
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA EQUINOCCIO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA ELOY ALFARO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, RESOLVIÓ: nombrar al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda como ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

Atentamente,

Patricia Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

CST.



ADMINISTRACIÓN METROPOLITANA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICACIÓN QUE EL presente documento es COPIA
de la COPIA que consta en los archivos de esta
Oficina en Quito a los 7 JUN 2010

- 10 -



RESOLUCIÓN No. A 0003

AUGUSTO BARRERA GUARDERÁS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 276 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas.

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238, 239 y 254 de la Constitución de la República; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, artículos 69, numerales 16 y 43, y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que funcionalmente realicen actividades afines, para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.





0003

- b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Alcalde Metropolitano.

- c) Suscribir, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes municipales.

- d) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando supongan la cesación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.

- e) Autorizar, sólo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes y servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículos 326, numeral cuatro, de la Constitución de la República y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y siempre que la cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

- f) Suscribir los documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.

- g) Autorizar la contratación y el nombramiento de los funcionarios de carrera, del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio civil, y del personal sujeto al régimen laboral; y, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal.

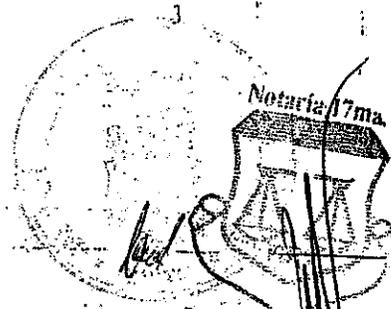


0003

- h) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicio, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios, servidores y trabajadores, y suscribir los documentos necesarios.
- i) Aceptar las renunciaciones del personal, excepto para el caso de los Secretarios, el Procurador Metropolitano y la suya mismas.
- j) Instrumentar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos, previo conocimiento del Alcalde Metropolitano
- k) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria, previo el cumplimiento y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, en su calidad de delegado de la autoridad nominadora.
- l) Autorizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, y suscribir las resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, en general, todo acto administrativo relacionado con la administración y gestión del talento humano, incluido el caso del personal sujeto al régimen laboral.
- m) A falta del Alcalde, asistir, en la calidad que le corresponda a la autoridad delegante, a las sesiones de los Comités de Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e informático.
- n) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional.
- o) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan a las funciones atribuidas al Administrador General.
- p) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 2.- Se delega a los Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General, con las siguientes limitaciones:





A 0003

En materia de contratación pública ejercerá, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,000003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

En el caso de la suscripción de contratos y expedición de actos que supongan la disposición o administración de bienes municipales, únicamente podrá ejercer la competencia o atribución delegada según el artículo 1 de esta Resolución, respecto de los bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En el caso de potestades públicas referidas a la administración y gestión del talento humano, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal. El Administrador Zonal no podrá ejercer competencias y atribuciones en materia de recursos humanos previstas en las letras j), l), m) y n) del artículo 1 de esta Resolución.

- b) Otorgar, a través de los órganos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo.
- c) Fijar prioridades de gasto, autorizar trasposos, aumentos y reducciones presupuestarias dentro de una función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto.
- d) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo de actividad y la Secretaría de Coordinación Territorial.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 3.- Delegar a los Secretarios, las siguientes competencias y atribuciones:



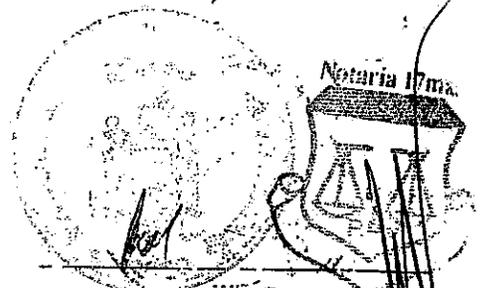
A 0003

- a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal contratación no supere el coeficiente 0,000003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

- b) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan al sector respecto del que cada Secretario ejerce la rectoría.
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pacto el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, que no supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- d) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas eficientes, presupuestos y estados económicos.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Le corresponde al Secretario de Comunicación, por delegación del Alcalde Metropolitano, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima





0003

autoridad institucional, en contrataciones sujetas a régimen especial relacionadas con la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 4.- Delegar a los responsables de los entes financieros y unidades ejecutoras desconcentradas, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponderá al Alcalde Metropolitano.

Art. 5.- Delegar al Procurador Metropolitano, o al Subprocurador Metropolitano o al líder de equipo legal que el primero determine mediante oficio, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. Una consulta con estas características sólo podrá ser efectuada por cualquiera de los Secretarios, el Administrador General o cualquiera de los Gerentes Generales de una empresa pública del Municipio,



0003

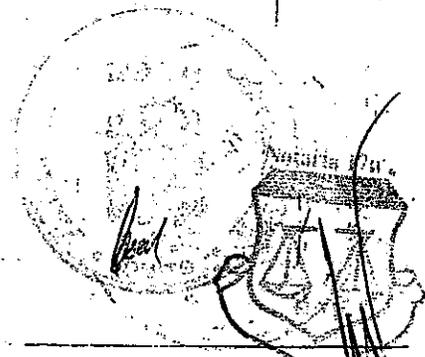
con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercero, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delegadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.





0003

Art. 9.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Se deroga, de manera expresa, la Resolución Administrativa No. A 001, de 7 de agosto de 2009.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 10 AGO 2009

Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- I.O.
CERTIFICO.-

10 AGO 2009

Andrade Parroja
Abg. Patricia Andrade Parroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE EL presente documento es COPIA de la COPIA que reposa en los archivos de esa dependencia. Quito a los 13 JUN 2011
PROCURADURIA METROPOLITANA

Oficio No. 0000762
Quito,
23 OCT. 2009

Señores
Subprocuradores Metropolitanos
Abogados Jefes de Equipo
Procuraduría Metropolitana

Asunto: Delegaciones de competencias conferidas y principios y reglas para su ejercicio.

De mi consideración:

Es necesario alcanzar los mayores niveles de desconcentración en el ejercicio de las competencias y atribuciones asignadas a la Procuraduría Metropolitana y a los órganos dependientes funcionalmente de ella, propiciandó procedimientos eficientes de asesoría jurídica y patrocinio de los intereses del Distrito Metropolitano de Quito.

Con este antecedente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. A003, de 18 de agosto de 2009, expedida por el señor Alcalde Metropolitano (en adelante la "Resolución"), y, los incisos cuarto y quinto del artículo 166 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, para los fines legales consiguientes, me permito comunicarles lo siguiente:

1. Delegaciones conferidas por el señor Alcalde Metropolitano en el ámbito jurídico:

1.1. De conformidad con el artículo 5 de la Resolución, les corresponde a los Subprocuradores Metropolitanos:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.



- b) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- c) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- d) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- e) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- f) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

1.2. Le corresponde a los Subprocuradores Metropolitanos y a los Abogados Jefes de Equipo:

- a) Disponer a las diferentes dependencias municipales, mediante el medio documental adecuado, la emisión de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Sustanciar los recursos administrativos y las solicitudes de facilidades de pago que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.

2. Delegaciones conferidas por el señor Procurador Metropolitano en ejercicio de sus atribuciones:

2.1. De conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 166 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 6 de la Resolución, delego a los Subprocuradores Metropolitanos y Abogados Jefes de Equipo las siguientes competencias:



- a) Emitir informes o dictámenes jurídicos, sean estos preceptivos o facultativos, en ejercicio de la asesoría interna a cargo de la Procuraduría Metropolitana.

Se consideran informes preceptivos, aquellos previstos en el ordenamiento jurídico como parte o fase del procedimiento administrativo; e, informes facultativos, aquellos que las unidades administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, empresas públicas metropolitanas y otros órganos autónomos solicitan para atender problemas particulares o concretos en su gestión.

- b) Atender las fases de los procedimientos administrativos en los que deba intervenir la Procuraduría Metropolitana, excepto aquellos casos en que por disposición legal expresa son de exclusivo conocimiento del Procurador Metropolitano.
- c) Asistir a Comisiones de Concejo Metropolitano, Comisiones o Delegaciones efectuadas para cada caso en particular.
- d) Aquellas competencias que por oficio, sumilla o disposición en formato electrónico hubiere conferido el Procurador Metropolitano y/o, en su caso, los señores Subprocuradores Metropolitanos.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 166 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 6 de la Resolución, delego a los Subprocuradores Metropolitanos las siguientes competencias:

- a) Distribuir las tareas entre los distintos equipos permanentes de trabajo constituidos con el personal asignado a la Procuraduría Metropolitana.
- b) Constituir equipos temporales para la ejecución de cualquier tarea asignada a la Procuraduría Metropolitana.
- c) Ejercer la potestad disciplinaria en relación con el personal asignado a la Procuraduría Metropolitana, en los casos y dentro de los límites previstos del ordenamiento jurídico y las competencias asignadas al Procurador Metropolitano en esta materia.
- d) En general, supervisar las tareas asignadas a los equipos de trabajo y las actividades profesionales y de apoyo del personal que integra cada equipo.



3. Principios y reglas para el ejercicio de competencias delegadas:

3.1. En ejercicio de las competencias delegadas por el señor Alcalde Metropolitano, en virtud de la Resolución No. A003, de 18 de agosto de 2009, en todos los actos e instrumentos en que intervengan, los Subprocuradores Metropolitanos y Abogados Jefes de Equipo deberán hacer constar el fundamento jurídico del siguiente modo:

De conformidad con la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según consta en el artículo 5 de la Resolución No. A003, de agosto 18 de 2009 en concordancia con el Oficio No. *(señalar el número de oficio)*, de *(señalar fecha del oficio)* del señor Procurador Metropolitano, quien suscribe es competente, en calidad de *(señalar si se trata de un Subprocurador o de un Jefe de Equipo)*, para *(determinar la competencia que se ejerce por delegación)*.

3.2. En ejercicio de las competencias delegadas por el señor Procurador Metropolitano, en virtud de los incisos cuarto y quinto del artículo 166 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 6 de la Resolución No. A003, de 18 de agosto de 2009, en todos los actos e instrumentos en que intervengan, los Subprocuradores Metropolitanos y Abogados Jefes de Equipo deberán hacer constar el fundamento jurídico del siguiente modo:

De conformidad con la delegación efectuada por el señor Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el Oficio No. *(señalar el número de oficio)*, de *(señalar fecha del oficio)*, quien suscribe es competente, en calidad de *(señalar si se trata de un Subprocurador o de un Jefe de Equipo)*, para *(determinar la competencia que se ejerce por delegación)*.

3.3. El ejercicio de las competencias delegadas, en los asuntos ordinarios o de cotidiano tratamiento, deberá efectuarse de conformidad con los lineamientos señalados por esta Procuraduría Metropolitana, asegurando la aplicación de criterios uniformes. En este sentido, será adecuado efectuar referenciamientos a pronunciamientos, informes o resoluciones previas.

3.4. El ejercicio de las competencias delegadas, en los asuntos particulares, exaordinarios o nuevos en tratamiento, deberán ser consultados y resueltos conjuntamente con el Subprocurador Metropolitano responsable de la materia, para establecer cri

de acción. El Subprocurador Metropolitano podrá llevar el asunto a discusión del Consejo Asesor, conformado por el Procurador y los Subprocuradores Metropolitanos y el personal convocado para el efecto.

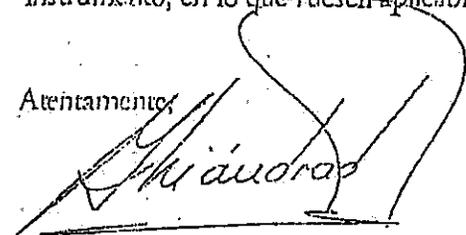
3.5. Los abogados Jefes de Equipo deberán presentar hasta el quinto día de cada mes el informe de actividades del mes inmediato anterior, en el formato establecido por la Procuraduría Metropolitana. Los Subprocuradores Metropolitanos deberán consolidar la información hasta el día décimo quinto de cada mes.

3.6. El Procurador Metropolitano podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

3.7. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.

3.8. Sin perjuicio de las normas sobre responsabilidad aplicables a los mandatarios previstas en el Código Civil, aquellas contenidas en el Código Orgánico de la Función Judicial, la Ley de Federación de Abogados, entre otras normas, el uso de los poderes especiales y procuraciones judiciales que hubiesen sido otorgados a los Subprocuradores Metropolitanos y Jefes de Equipo se ajustará a los principios y reglas previstos en este instrumento, en lo que fuesen aplicables.

Atentamente,



Dr. Fabián Andrade Narváez
PROCURADOR METROPOLITANO

c.c. Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 13 JUN 2011
América Colón de Torres
PROCURADURÍA METROPOLITANA



camp L/08

1749-04

SG 2477

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

02 DIC 2008

15

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

ADMINISTRADOR GENERAL

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN TELEFÉRICOS DE PICHINCHA

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR DE PICHINCHA

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 6 de noviembre del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-641 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y de conformidad con lo que dispone el Art. I.313 y siguientes del Código Municipal, **resolvió** entregar en donación el predio No. 681882, clave catastral No. 40801-09-002, de 19.730,00 m2., de propiedad municipal, ubicado en la Av. Occidental (interior), sector ex Planta de Asfalto, parroquia Belisario Quevedo, a favor de la **CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA**, para uso de la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha.

Los datos técnicos del inmueble a entregarse en donación, son los que constan en el oficio No. 03247 de 7 de mayo del 2008, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

INFORME TÉCNICO PARA DONACIÓN

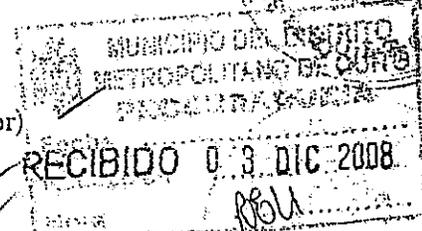
Área No. 001 de 001

1.- IDENTIFICACIÓN:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número del predio:	681882 (parcial)
Clave catastral:	40801-09-002 (parcial)

2.- UBICACIÓN:

Calle:	Av. Occidental (interior)
Zona:	Norte
Sector:	Ex-planta de asfalto
Parroquia:	Belisario Quevedo



AREA DE JURISDICCION VOLUNTAR

Expediente N°: 1749-04

Encargado a: P.V.

Fecha de ingreso: 5-XII-08

-18-

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2571784 - 2285896

SG 2477

02 DIC 2008

16

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Área terreno: 19.730,00 m2. *

4. CONSTRUCCIONES:

Un piso estructura metálica, mampostería de bloque, puertas y ventanas de hierro, estado malo.

Muro de hormigón 15,00 m., cancha de uso múltiple y graderío 450,00 m2., estado malo.

5. LINDEROS:

Norte: Propiedad municipal (quebrada) en 118,00 m.

Sur: Propiedad particular en 97,00 m.

Este: Calle y propiedad Fundación Teleféricos en 188,00 m.

Oeste: Propiedad de la Fundación Teleféricos en 225,00 m.

OBSERVACIONES:

* El área de terreno, corresponde a una parte del inmueble identificado con clave catastral 40801-09-002 y predio 681882.

De conformidad con el Art. 1.315 del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito concede a la Concentración Deportiva de Pichincha, el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.

Sobre la resciliación de la donación realizada a favor de la Fundación Teleféricos de Pichincha, ésta no procede por cuanto dicho contrato no llegó a elevarse a escritura pública.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley, y al señor Registrador de la Propiedad para que siente la razón respectiva.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe
cst.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
No. IC-2008-641
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO QUE: El presente documento es una copia de la COPIA que reposa en los archivos de la Presidencia. Quito a los 29 JUN 2011



Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de la Secretaría. CERTIFICO



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

17

Quito, 16 de septiembre de 2008

INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO – EJE TERRITORIAL IC-2008-641

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR DE PICHINCHA – FUNDACIÓN TELEFÉRICOS DE PICHINCHA

INFORME LEGAL: PROCURADURÍA METROPOLITANA EXP. 1749-2004 DE AGOSTO 27 DE 2008 – FAVORABLE.

INFORME TÉCNICO: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS 0003247 DE MAYO 7 DE 2008 – REMITE LOS DATOS TÉCNICOS.

APROBADO: X 2008-01-06.

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

ANTECEDENTES:

-20-

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 10 de enero de 2008, resolvió:

- 1 Revocar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 7 de octubre de 2004, al considera el Informe IC-2004-416; en consecuencia se deja sin efecto la entrega en donación del área de terreno de propiedad municipal de 19.730 m2, ubicado en la Avda. Occidental (interior), Parroquia Belisario Quevedo, a favor de la FUNDACIÓN TELEFÉRICOS DE PICHINCHA.
- 2 Revocar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 26 de mayo de 2005, al considerar el Informe IC-2005-245; en consecuencia se deja sin efecto la entrega en donación del área de terreno de propiedad municipal de 17.565 m2., ubicada en la Avda. Rumichaca, sector Quitumbe 2-2-EQ-14, a favor de la CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA para uso de la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha (AFAP).
- 3 La Fundación Teleféricos de Pichincha, solicitará a la concesionaria del Teleférico que en el plazo de 6 meses contados a partir de la resolución del Concejo, proceda a la reposición de la infraestructura que derrocó en la intervención del espacio deportivo del predio ubicado en la Avda. Occidental con una superficie de 19.730 m2 y se dispone urgentemente el trámite administrativo correspondiente para la devolución de este predio a la Concentración Deportiva de Pichincha.

la

SECRETARÍA DEL
CONCEJO

NOMBRE: MSI
FECHA: 2008-10-08
HORA: 15:00

8 - Octubre
DE PROCURADURÍA
QUITO
2008



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

18

Con fecha 29 de enero de 2008, se procede a la entrega material del inmueble municipal ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo a la Concentración Deportiva de Pichincha, según consta del acta entrega – recepción provisional en fotocopia adjunta.

INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL:

El Arq. Gustavo Fierro Obando, Administrador Municipal Zona Eugenio Espejo, en oficio HC-ZN-IE098 de 6 de marzo de 2008, emite criterio técnico favorable sobre la donación del predio 681882, con clave catastral 40801-09-002, ubicado en la Avda. Mariscal Sucre, ex – planta de asfalto.

El Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, en oficio 0747-08-UGPIM de marzo 10 de 2008, emite informe favorable para que se continúe con el trámite administrativo de donación.

El Arq. Juan Romero Flores, Director Metropolitano de Catastro, anexa al oficio 3247 de mayo 7 de 2008 la ficha técnica del predio de propiedad municipal 681882, con una superficie de 19.730 m2, ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo de este Distrito.

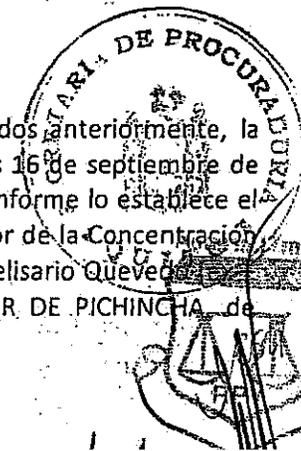
Con Exp. 1749-2004 de agosto 27 de 2008, la Procuraduría Metropolitana da a conocer las siguientes conclusiones:

- Que la Concentración Deportiva de Pichincha, es una entidad legalmente constituida con fines culturales y deportivos, en beneficio de la niñez y juventud del Distrito Metropolitano.
- Que estos fines son compatibles con la Municipalidad.
- Que el Concejo Metropolitano, en sesión del 10 de abril de 2008, dispone se dé el trámite administrativo correspondiente para la devolución de este predio a la Concentración Deportiva de Pichincha.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable para que la Comisión alcance del Concejo Metropolitano la resolución de donación para uso de la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha, sobre la base de lo que establece el Art. 1.313 y siguientes del Código Municipal, del inmueble descrito en ficha anexa al oficio 1081 de febrero 12 de 2008 de la Dirección Metropolitana de Catastros.

DICTAMEN:

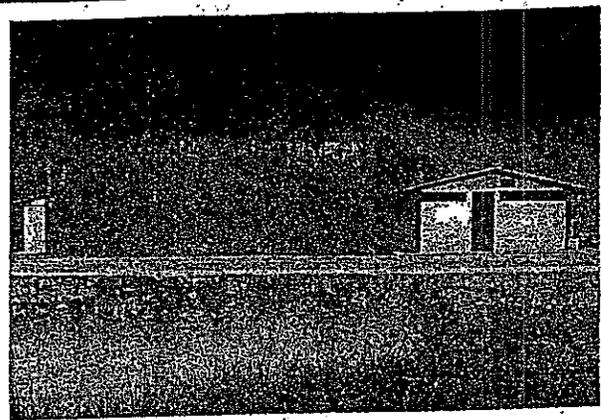
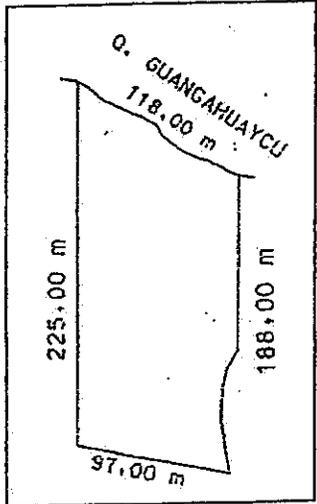
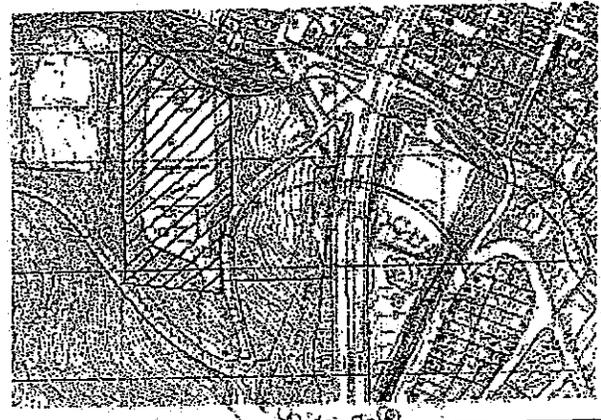
Sobre la base de los antecedentes e informes técnico y legal detallados anteriormente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión realizada el martes 16 de septiembre de 2008, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, conforme lo establece el Art. 1.313 y siguientes del Código Municipal, autorice la donación a favor de la Concentración Deportiva de Pichincha, del predio municipal ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo (ex planta de asfalto), para uso de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR DE PICHINCHA de acuerdo a los datos técnicos que se detallan a continuación:



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

INFORME TECNICO PARA DONACION

AREA N° 001 DE 001

<p>1. IDENTIFICACION</p> <p>PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO NUMERO DEL PREDIO: 681882 (PARCIAL) CLAVE CATASTRAL: 40801-09-002 (PARCIAL)</p>	<p>7. FOTOGRAFIA DEL PREDIO</p> 															
<p>2. UBICACION</p> <p>CALLE: AV. OCCIDENTAL (INTERIOR) ZONA: NORTE SECTOR: EX-PLANTA DE ASFALTO PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO</p>	<p>8. CROQUIS DEL PREDIO</p>															
<p>3.1 DATOS TECNICOS</p> <p>AREA TERRENO: * 19.730,00 m²</p>																
<p>4. CONSTRUCCIONES</p> <p>- 1 PISO ESTRUCTURA METALICA, MAMPOSTERIA DE BLOQUE, PUERTAS Y VENTANAS DE HIERRO, ESTADO MALO.</p> <p>- MURO DE HORMIGON 15,00 -CANCHA DE USO MULTIPLE Y GRADERIO 450,00 m² ESTADO MALO</p>	<p>9. UBICACION DEL PREDIO</p>															
<p>5. LINDEROS</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>EN:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NORTE:</td> <td>P. MUNICIPAL (QUEBRADA)</td> <td>118,00 m</td> </tr> <tr> <td>SUR:</td> <td>PROPIEDAD PARTICULAR</td> <td>97,00 m</td> </tr> <tr> <td>ESTE:</td> <td>CALLE Y PROP. FUN. TELEFERICOS</td> <td>188,00 m</td> </tr> <tr> <td>OESTE:</td> <td>PROPIEDAD DE LA FUNDACION TELEFERICOS</td> <td>225,00 m</td> </tr> </table>		EN:		NORTE:	P. MUNICIPAL (QUEBRADA)	118,00 m	SUR:	PROPIEDAD PARTICULAR	97,00 m	ESTE:	CALLE Y PROP. FUN. TELEFERICOS	188,00 m	OESTE:	PROPIEDAD DE LA FUNDACION TELEFERICOS	225,00 m	
	EN:															
NORTE:	P. MUNICIPAL (QUEBRADA)	118,00 m														
SUR:	PROPIEDAD PARTICULAR	97,00 m														
ESTE:	CALLE Y PROP. FUN. TELEFERICOS	188,00 m														
OESTE:	PROPIEDAD DE LA FUNDACION TELEFERICOS	225,00 m														
<p>6. RESPONSABLE</p> <p>JEFE DE PROGRAMA: ARQ. SIMON ZUNIGA LOPEZ JEFE DE GESTION MUNICIPAL: ING. JUAN SOLIS ANALISTA: TOP. MARCO ROMERO GUIA: 3660-08 MAYO 2008</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>* EL AREA DE TERRENO, CORRESPONDE A UNA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CC 40801-09-002 Y PREDIO 681882.</p>															

-22-

264

20

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

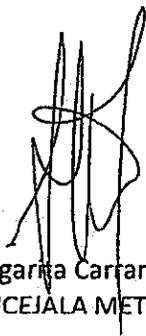
Cabe aclarar que se ha hecho necesario que la transferencia de dominio de este predio se la realice mediante la figura jurídica de donación, por cuanto bajo esta misma figura la Concentración Deportiva lo venía ocupando hasta antes del proyecto de la Fundación Teleféricos de Pichincha.

En la respectiva escritura pública se agregará la condición resolutoria del contrato de donación, en el sentido de que en caso de no destinarse el inmueble a perpetuidad al fin propuesto, se dejará sin efecto el mismo y se revertirá a la Municipalidad.

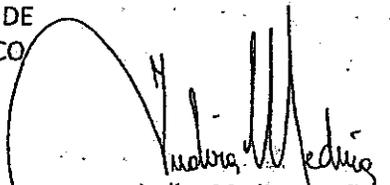
De igual manera, la Comisión informa que no se procede a la resiliación de la donación realizada a favor de la Fundación Teleféricos de Pichincha, por cuanto no llegó a elevarse a escritura pública dicho contrato, conforme consta en el oficio de 20 de agosto de 2008, suscrito por el Lic. Martín Noboa, representante del área legal de EMDUQ.

Es importante, aclarar además que en cumplimiento al acto decisorio del 10 de enero de 2008, la Procuraduría Metropolitana está tramitando la resiliación de la donación del inmueble entregado a la Concentración Deportiva de Pichincha, ubicado en la Avda. Rumichaca, Parroquia Quitumbe, de una superficie de 7.565 m², según consta de la minuta adjunta al expediente.

Atentamente,


Margarita Carranco Obando
CONCEJALA METROPOLITANA

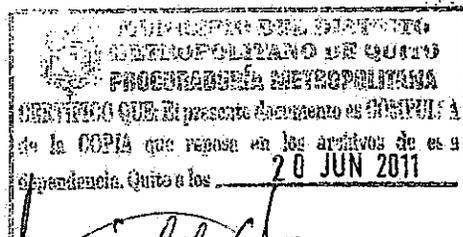

Luz Elena Coloma
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO


Indira Medina Muñoz
CONCEJALA METROPOLITANA


Gonzalo Ortiz Crespo
CONCEJAL METROPOLITANO

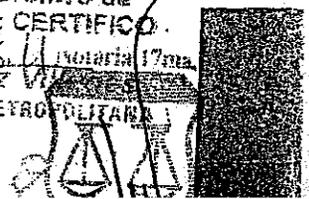


Anexo una carpeta con documentación
Esther L.



Es compuisa de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría: CERTIFICO.

Ana Estévez
Procuraduría Metropolitana
Fecha:



-23-
lee



Concejo Metropolitano de Quito

ARIA GENERAL

2556
18 OCT 2004

21

Señores

PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

FUNDACIÓN TELEFÉRICOS DE PICHINCHA

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE

DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS

CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 7 de octubre del 2004, al considerar el Informe No. IC-2004-416, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de acuerdo con los Arts. 165, literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 1311 del Código Municipal, resolvió autorizar la entrega en donación del área de terreno de 19.730 m², a favor de la FUNDACIÓN TELEFÉRICOS DE PICHINCHA, para destinarlo como espacio de estacionamiento de vehículos del Proyecto Teleféricos, una vez que se haya perfeccionado la celebración de la escritura de permuta, autorizada en sesión del 23 de septiembre del 2004, entre la Concentración Deportiva de Pichincha y esta Corporación Edilicia.

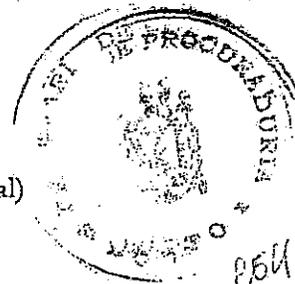
Los datos técnicos del predio que se entrega en donación, son los correspondientes al área 002 de 003, constantes en el oficio No. 7705 de 6 de septiembre del 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

AREA No. 002 DE 003

1. IDENTIFICACIÓN:

Número del predio:

681882 (Referencial)





SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

22

Clave catastral: 40801-09-002 (Referencial)

2. UBICACIÓN:

Calle: Avda. Occidental (Interior)
Zona: Norte
Sector: Ex-planta de asfalto
Parroquia: Belisario Quevedo

3.1. DATOS TÉCNICOS

Area terreno: 19.730,00 m².

3.2. AVALÚO COMERCIAL:

Valor por c/m ² incluido F.T.:	\$12.00
Avalúo del terreno:	\$236.760,00
Avalúo de la construcción:	\$56.983,21
Avalúo total:	\$293.743,21

4. CONSTRUCCIONES:

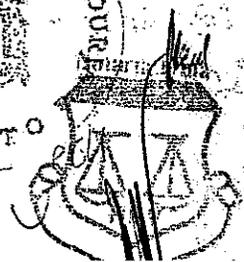
Un piso de estructura metálica con mampostería de bloque, puertas y ventanas de hierro; estado bueno.

182,00 m² x \$ 154,93 c/m² = \$ 28.197,26

- Cerramiento malla con cimientto de piedra, estado bueno, 4,00 m. de altura, 400,00 ml X \$ 45,98 c/ml = \$ 18.392,00
- Muro de hormigón 15,00 m³ x \$ 98,99 c/m³ = \$ 1.484,85
- Cancha de uso múltiple y gradetío 450,00 m².
90,00 m³ x \$ 98,99 c/m³ = \$ 8.909,10

5. LINDEROS:

N.- Propiedad municipal (quebrada) en 118,00 m.



2007-1362
= 64

24

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1749-2004

27 AGO 2008 !

Señora
Luz Elena Coloma
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, PROCURADURÍA emite el presente informe legal, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 10 de enero de 2008, resolvió:

1. Revocar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 7 de octubre de 2004, al considerar el informe IC-2004-416; en consecuencia se deja sin efecto la entrega en donación del área de terreno de propiedad municipal de 19.730 m², ubicado en la Avenida Occidental (interior), parroquia Belisario Quevedo a favor de la FUNDACIÓN TELEFÉRICOS DE PICHINCHA.
2. Revocar la resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 26 de mayo de 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-245; en consecuencia se deja sin efecto la entrega en donación del área de terreno de propiedad municipal de 17.565 m², ubicada en la Av. Rumichaca, sector Quitumbe 2-2-EQ-14, a favor de la CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA, para uso de la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha (AFAP).
3. La Fundación Teleféricos de Pichincha, solicitará a la concesionaria del Teleférico que en el plazo de 6 meses contados a partir de la resolución del Concejo, proceda a la reposición de la infraestructura que derrocó en la intervención del espacio deportivo del predio ubicado en la Avenida Occidental con una superficie de 19.730 m² y se dispone urgentemente el trámite administrativo correspondiente para la devolución de este predio a la Concentración Deportiva de Pichincha.



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

Handwritten signature or initials.

63
27 AGO 2008

25

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1749-2004
Página 2

Con fecha 29 de enero de 2008, se procede a la entrega material del inmueble municipal ubicado en la parroquia Belisario Quevedo a la Concentración Deportiva de Pichincha, según consta del acta entrega recepción provisional en fotocopia adjunta.

INFORMES TÉCNICOS:

El Arq. Gustavo Fierro Obando, ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO, en Referencia HC. ZN-IE098 de 6 de marzo de 2008, emite criterio técnico favorable sobre la donación del predio 681882, con clave catastral 40801-09-002, ubicado en la Avenida Mariscal Sucre, ex planta de asfalto. *

El Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL, en oficio 0747-08-UGPIM de 10 de marzo de 2008, emite informe favorable para continuar con el trámite administrativo de donación.

-20- El Arq. Juan Fernando Romero Flores, DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO, en ficha anexa al oficio 3247 de 7 de mayo de 2008, remite las características técnicas del predio de propiedad municipal No. 681882 de una superficie de 19.730 m², ubicado en la parroquia Belisario Quevedo de este Distrito.

BASE LEGAL:

El Art. 1313 del Código Municipal, textualmente establece que: "El Concejo Metropolitano podrá donar inmuebles de propiedad municipal para fines educativos, culturales o deportivos, exclusivamente".

El Art. 150 literal g) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que la Administración Municipal podrá donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos, de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos.

CONCLUSIONES:

De los fundamentos de hecho y de derechos señalados, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Que la Concentración Deportiva de Pichincha, es una entidad legalmente constituida con fines culturales y deportivos, en beneficio de la niñez y juventud del Distrito Metropolitano.
2. Que estos fines son compatibles con la Municipalidad.
3. Que el Concejo Metropolitano, en sesión de 10 de abril de 2008, dispone se dé el trámite administrativo correspondiente para la devolución de este predio a la Concentración Deportiva de Pichincha.





27 AGO 2008

26

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1749-2004
Página 3

4. Que siendo así, PROCURADURÍA METROPOLITANA emite dictamen legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano la resolución de donación, para uso de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR DE PICHINCHA, en base a lo que establece el Art. 1.313 y siguientes del Código Municipal, del inmueble descrito en ficha anexa al oficio 1081 de 12 de febrero de 2008 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Cabe aclarar que se ha hecho necesario que la transferencia de dominio de este predio se la realice mediante la figura jurídica de donación, por cuanto bajo esta misma figura la Concentración Deportiva lo venía ocupando hasta antes del proyecto de la Fundación Teleféricos de Pichincha.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que en la resolución se debe agregar la condición resolutoria del contrato de donación, en el sentido de que en caso de no destinarse el inmueble a perpetuidad al fin propuesto, se dejará sin efecto el mismo y se revertirá a la Municipalidad.

Debo manifestar que no se procede a la resiliación de la donación, realizada a la Fundación Teleféricos de Pichincha, por cuanto no llegó a elevarse a escritura pública dicho contrato, según consta del oficio de 20 de agosto de 2008, suscrito por el Lic. Martín Noboa C., ÁREA LEGAL EMDUQ.

Es importante aclarar además que en cumplimiento al acto decisorio de 10 de enero de 2008, esta PROCURADURÍA está tramitando la resiliación de la donación del inmueble entregado a la Concentración Deportiva de Pichincha, ubicado en la Avenida Rumichaca, parroquia Quitumbe, de una superficie de 7.565 m2, según consta de la minuta adjunta al expediente.

Atentamente,

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexo expediente, en 61 fojas
2008-08-26
PIA/mop



SECRETARIA DE COMISIONES

RECIBIDO:

FECHA: 28-08-2008

HORA:

NOMBRE: Duoupe



Es copia de la copia que reposa en el archivo de la secretaria: CERTIFICADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es una COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 20 de JUN 2011

Fecha: 20 JUN 2011
SECRETARIA DE COMISIONES
CERTIFICADO
PIA/mop



No. 5379

Quito, 25 de febrero de 2011
Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:

DONACIÓN

QUE OTORGA : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE : CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA

TIPO : TERRENO

ÁREA : 19,730M2

CUANTIA : \$ 257,720,00

ALICUOTA :

PREDIO NO. : 681882

PORCENTAJE

-30-

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 0,00	35 C O T
ALCABALA	USD 0,00	534 COOTAD

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIOS



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-05-31-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
5379		CONCENTRACION DEPORTIVA		2011-05-31-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
257.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 257,72	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1,80	0,00
					Subtotal
					0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
idefaz		348512587		259,52	
TRANSACCION					
DONACION I M Q.					
-31					
672880					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0179932 					



ZON.- Se otorgó ante el DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS,
la presente escritura de DONACION, en fe de ello
confiero esta Segunda COPIA CERTIFICADA, que la firmo
y sello en la ciudad de Quito hoy día seis de
septiembre del dos mil once del dos mil once-

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO SUPLENTE CANTON QUITO



Dr. J. Vicente Villacis
Cantón Quito

Nº 0364945

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 62598.

Matriculas Asignadas.-

BELIS0000041 - El inmueble ubicado en la Avenida Occidental (interior), sector ex planta de Asfalto, parroquia Belisario Quevedo de este cantón Catastro: 681882 Predio: 681882
miércoles, 08 julio 2015, 11:41:09 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMD-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de DONANTE
CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA en su calidad de DONATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

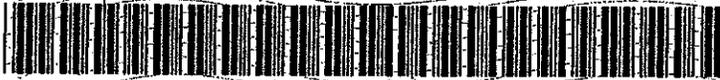
Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- Andrea Salazar Alava

HH-0074255



Shurick

Notaria 17

